



Texto Único de Procedimientos Administrativos – “Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A.”

Denominación del Procedimiento Administrativo

Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posición o bajo su control

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.
 - De corresponder indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago.
- * Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

Notas:

- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.
- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.
- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida se pone a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano se acerca a la entidad, cancela el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.
- No se puede negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.
- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

- Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.
- Formulario virtual:** http://www.transparencia.gob.pe/reportes_directos/pep_transparencia_acceso_informacion.aspx?id_entidad=11789&id_tema=49&cod_rueep=0&ver=D#.Ya92t9DMKUK

Canales de atención

- La presentación de la solicitud se efectuará a través de trámite documentario físico o virtual de Electro Puno S.A.A. www.electropuno.com.pe
- Página de transparencia.

Pago por derecho de tramitación

- Costo por reproducción:
- Copia simple formato A4: S/ 0.10 (por unidad)
 - Información en CD: S/ 1.00 (por unidad)
 - Información por Correo electrónico: gratuito

Modalidad de pago

Banco de Crédito del Perú
Número de Cuenta: 495-1147594-0-56
Titular de la cuenta: Electro Puno S.A.A.
Moneda: Soles

Plazo

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa-Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

Sedes y horarios de atención

- Oficina virtual:** www.electropuno.com.pe, todo el día, los plazos serán computado dependiendo de la hora de presentación. A) entra las 00:00 horas y las 18:00 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día. B) Después de las 18:00 horas hasta las 23:59 horas, se considerarán presentado el día hábil siguiente, c) los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil se considerarán presentados al primer día hábil siguiente.

- Oficinas físicas:** Presentar de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas en las siguientes oficinas:

- Puno: Jr. Mariano H. Cornejo N° 160
- Juliaca: Jr. Manuel Prado N° 416
- Ayaviri: Jr. Santa Cruz N° 558
- Azángaro: Jr. Puno N° 574
- Desaguadero: Av. La Cultura N° 114
- Huancané: Jr. Túpac Amaru N° 1072
- Ollachea: Jr. Alvizuri s/n con Av. Inambari s/n
- Moho: Calle Comercio N° 95
- Pomata: Jr. Odria s/n
- Putina: Jr. Cuzco s/n
- Sandia: Jr. Puno N° 574
- Yunguyo: Jr. Grau s/n
- Ilave: Jr. Zepita s/n

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Mesa de partes física y virtual de Electro Puno S.A.A.
Responsable de transparencia

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Área poseedora de la información
Responsable de la Entrega de la información

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 051-352552
Anexo: 2314
Correo: electropuno@electropuno.com.pe

Instancias de resolución de recursos

| Autoridad competente | Reconsideración | Apelación |
|------------------------------|-----------------|---|
| | No aplica | Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Plazo máximo de presentación | No aplica | 15 días hábiles |
| Plazo máximo de respuesta | No aplica | 10 días hábiles |

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

Base legal

- Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, publicado el 11/12/2019.
- Artículos 4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15-B, del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 07/08/2003.
- Artículos 6, 7, 9 y Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07/01/2017.

N° 46-2022

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

PARA : Ing. Hernán G. Mamani Luque
Gerente General (e)

ASUNTO : Aprobación de Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de Electro Puno S.A.A.

FECHA : 11 de julio de 2022

Por medio del presente, tengo a bien certificar que en la **Sesión de Directorio No Presencial N° 721, llevada a cabo el siete (07) de julio de 2022**, el Directorio de la Empresa por Unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 03.721/2022

(...)

El Directorio;

ACORDO:

Primero. – Aprobar la modificación y actualización del TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA de Electro Puno S.A.A. (incluyendo la solicitud de acceso a la información pública), conforme se desprende del Informe N° 00134-2022-ELPU/GP, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento de la Empresa.

Segundo. – Encargar a la Administración de la Empresa, la remisión de la versión del TUPA aprobado, a los entes correspondientes, así como a las dependencias de la Empresa para su conocimiento y fines del caso.

Tercero. – Encargar al Gerente General de la Empresa la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Electro Puno S.A.A., en la página web de la Empresa, en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en los portales y plataformas establecidas por Ley.

Cuarto. – Dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio N° 05.688/2021, adoptado en Sesión de Directorio No Presencial N° 688/2021, llevada a cabo el 17 de junio de 2021.

Quinto. – Dispensar el presente del trámite de lectura y aprobación previa, para su inmediata implementación”.

ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Abg. Juan Jose Granados Centeno
Secretario del Directorio
Electro Puno S.A.A.

031-2094282-1

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE QELLPU PERÚ S.A.

De conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley General de Sociedades, el artículo sexto del Estatuto de la Sociedad y a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 146-2020, se convoca a los señores accionistas de **Qellpu Perú S.A.** a la Junta General de Accionistas, a llevarse a cabo el día 19 de agosto de 2022, a las 08:00 horas, de forma no presencial y mediante teleconferencia en la plataforma “Zoom”. Para ello se adjuntan los datos de acceso de la reunión:

-ID de reunión: 820 3751 5663
-Contraseña: 888032

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Examen y aprobación de Estados Financieros al mes de junio de 2022.
- Aplicación de utilidades: Distribución de dividendos a cuenta.
- Otorgamiento de facultades al Gerente General.

A partir de la fecha de publicación del presente aviso, los documentos y proyectos relacionados con el objeto de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en la oficina de la Sociedad de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 17:00 horas. De conformidad con el Estatuto de la Sociedad, la representación de los accionistas debe constar por escrito y con carácter especial para cada Junta General, salvo que se trate de poderes otorgados por Escritura Pública. Los poderes deben ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor de veinticuatro (24) horas a la hora fijada para la celebración de la Junta.

Lima, 10 de agosto de 2022.
075-2094716-1

EL DIRECTORIO

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

| (Predio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación (*) | Partida Registral (**) | Uso (***) | Acto(s) de saneamiento |
|---|------------------------|----------------|------------------------|
| Lote “B”, ubicado en la Av. Huáscar N°221 distrito de Wanchaq, provincia, departamento del Cusco. AREA: 8 865.48 m2 | 11175469_02 | Administrativo | Rectificación de Área |
| Fracción A-1-5, ubicado en la Av. Alejandro Velasco Astete, distrito de San Sebastián, provincia, departamento del Cusco. AREA: 3179.43 m2 | 11019072_02 | Administrativo | Rectificación de Área |

Cusco, 03 de agosto del 2022

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
Mgt. Mildred Fernández Palomino
DIRECTORA

021-2094377-1